



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
CABA DE USHUAIA 1206
12/49/2010 - 03:07 - 1/3

FECHA	12/05/10	1206
NÚMERO	551	3
FECHA Nº	331/95	
	/ - <i>[Signature]</i>	

NOTA Nº 172/2010
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 12 de Mayo de 2010.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de DECRETO, para que el mismo sea incorporado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 12 de Mayo de 2010 en virtud de los fundamentos que se esgrimirán sobre banca, solicitando de mis pares su acompañamiento y aprobación.


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- INSTITUYASE el premio "Don Germán Noguera" a la labor periodística en la ciudad de Ushuaia, el que será patrocinado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- El premio "Don Germán Noguera", consistirá en una (1) plaqueta a la mejor labor periodística de cada rubro (radial, televisiva, gráfica y portales de noticias de internet), y diplomas como menciones especiales para todos los periodistas nominados.

ARTICULO 3º.- La entrega de los premios que se instituyen, será coincidente con la conmemoración del "Día del Periodista".

ARTICULO 4º.- Los premios se otorgarán a periodistas en forma individual, que cumplan con su labor en programas radiales, televisivos, medios gráficos y portales de noticias de internet. A los efectos de su merituación se considerarán su relevancia y continuidad en el ejercicio de la profesión, inserción comunitaria, capacidad de comunicar y rol del servicio en la sociedad.

ARTICULO 5º.- La Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, invitará mediante nota, a todos los Directores/as o responsables de los distintos medios de comunicación de nuestra ciudad, a participar del proceso para otorgar el premio "Don Germán Noguera", designando, un periodista de su equipo de trabajo, que por su labor sea considerado para recibir tal honrosa distinción.

El nombre propuesto por el medio periodístico, deberá ser informado a la Presidencia de este Cuerpo, mediante nota elevada en un plazo no mayor a los siete (7) días de haber recibido la invitación, y deberá adjuntar los fundamentos solicitados en el artículo 4º de la presente.

DAMIAN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ARTICULO 6°.- Serán distinguidos con el premio "Don Germán Noguera", aquellos periodistas que dictamine un jurado que estará integrado por, un (1) representante de "La Voz Fueguina", medio gráfico fundado por el Sr. Germán Noguera, un (1) representante del Círculo de Periodistas de la ciudad de Ushuaia, un (1) docente de la carrera terciaria de Comunicación Social, el Director del Area de Comunicación Institucional del Concejo Deliberante, el Director de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 7°.- La Presidencia del Cuerpo convocará al jurado, asistiéndolo con todos los elementos necesarios para la realización de su tarea.

ARTICULO 8°.- Cada miembro del jurado deberá votar por un periodista por rubro para recibir el premio "Don Germán Noguera", evaluando previamente las propuestas remitidas por los responsables de los distintos medios de comunicación de la ciudad, y resolviendo los nombres de los ganadores, mediante el voto secreto, y por mayoría de sus integrantes.

El resultado de las votaciones deberá comunicarse a la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, fundamentada por escrito por el jurado y deberá concretarse una semana antes de la entrega de los premios.

ARTICULO 9°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria específica vigente.

ARTICULO 10°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA